

DECRETO ALCALDICIO N° 2907  
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA  
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

02 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 2836 de fecha 16.09.2024, que Autoriza compra ágil a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la "ADQUISICION DE FAROLES ORNAMENTALES INDI, COMUNA DE REQUINOA", al proveedor INGENIERIA Y GESTION LOBOS SPA, Rut: 77.950.334-5, por un monto de 1.106.700 IVA incluido.

El Memo N° 1440 de fecha 01.10.2024, del Director SECPLA, mediante el cual informa solicita DEJAR SIN EFECTO, Decreto Alcaldicio N° 2836 de fecha 16.09.2024, que Autoriza compra ágil para la "ADQUISICION DE FAROLES ORNAMENTALES INDI, COMUNA DE REQUINOA", al proveedor INGENIERIA Y GESTION LOBOS SPA, Rut: 77.950.334-5, por un monto de 1.106.700 IVA incluido., en atención a que el oferente rechazo la orden de compra, por lo cual permite adjudicar al siguiente oferente, en este caso del siguiente oferente, este no se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y sobre pasa el monto de la adquisición.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2836 de fecha 16.09.2024, que Autoriza compra ágil para la "ADQUISICION DE FAROLES ORNAMENTALES INDI, COMUNA DE REQUINOA", al proveedor INGENIERIA Y GESTION LOBOS SPA, Rut: 77.950.334-5, por un monto de 1.106.700 IVA incluido., en atención a que el oferente rechazo la orden de compra, por lo cual permite adjudicar al siguiente oferente, en este caso del siguiente oferente, este no se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y sobre pasa el monto de la adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CARLOS ARRIASADA BLANCO  
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

DAF

Archivo